

Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, en Avda. República Argentina nº 21-B, 41011-Sevilla, o bien se tramitarán conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo tercero. Selección.

Para el estudio y selección de los proyectos presentados, la Consejería de Educación y Ciencia nombrará una Comisión de Selección.

Artículo cuarto.

La concesión de las Ayudas se realizará por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de octubre de 1987.

SOLICITUD

AYUDAS A LA INVESTIGACION ALUMNOS UNIVERSITARIOS

Proyecto de Investigación
Título _____

Centro de realización
Universidad _____ Facultad o Escuela _____ Sección _____

Datos del solicitante
Nombre y Apellidos _____
Resumen del Expediente Académico de los 3 últimos años cursados:
Total asignaturas _____

MH _____ SB _____ NB _____ AP _____ Convalidadas _____

Dirección a efecto de comunicaciones
Nombre y Apellidos _____
Calle o Plaza _____ Código Postal _____
Localidad y Provincia _____ Teléfono _____

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 15 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento científico básico.

La impartición de los estudios superiores requiere una infraestructura científica que permita el adecuado desarrollo de la investigación y la docencia, de forma que el aprendizaje empírico se consolide con el ejercicio y la experimentación.

Por ello, en desarrollo de su Programa de Política Científica esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar ayudas para la adquisición de equipamiento científico básico.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico básica.

Artículo primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Departamentos Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y demás Centros de Investigación del sector público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia, carezcan de finalidad lucrativa y estén ubicados en Andalucía.

Artículo segundo. Objeto y requisitos de la convocatoria.

2.1. Adquisición de material bibliográfico e instrumental básica,

inventariable, necesarios para el fomento de trabajos científicos, formación de investigadores e impartición de clases prácticas.

2.2. El importe máximo unitario de las ayudas a conceder, será de 500.000 pesetas.

2.3. El material adquirido mediante esta convocatoria en lo referente a Centros Universitarios quedará incluido en el Inventario del Centro a Departamento, siendo propiedad de la Universidad a la que pertenezca éste, y haciendo constar en el modelo de adquisición: «Convocatoria Equipamiento Científico Básico, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Año 1987».

Artículo tercero. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.2. Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina nº 21-B, 41011-Sevilla, o conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo cuarto. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que atenderá a los siguientes criterios:

La necesidad del material para la investigación y la docencia.

Que su adquisición no suponga una duplicidad injustificada respecto a los medios ya existentes en el Centro.

Que los servicios que vaya a prestar dicho equipamiento científico básico sean utilizados por el mayor número de usuarios.

La Dirección General de Universidades e Investigación podrá recabar cualquier información, estableciendo los contactos necesarios, que conduzcan al asesoramiento para una acertada distribución de los fondos dedicados a esta Convocatoria.

Artículo quinto. Resolución.

La concesión de ayudas, se realizará por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo sexto. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de octubre de 1987.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1987, por la que se convoca el premio de investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas (BOJA núm. 51, de 13.6.87).

Advertido error en el Texto remitido para su publicación de la Orden de 5 de junio citada, publicada en el BOJA núm. 51, de 13 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 2.433, segunda columna, artículo 3º apartado 2 dice:

«Los candidatas al Premio han de ser presentados por: Las Universidades. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz...», debe decir:

«Los candidatos al Premio han de ser presentados por: Las Universidades. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz. Reales Academias de Andalucía. Las Consejerías de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 21 de julio de 1987

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1987, por la que se crea la biblioteca pública de Tolox (Málaga).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tolox, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referida Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Bibliote-

ca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio del Libro y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Tolox.

Segundo: aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tolox y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 27 de marzo de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble: Paisaje con Río y Figuras, de Claudio de Lorena.

Visto la petición formulada por D^a Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble: «Paisaje con río y figuras», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registra General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. y en el B.O.E.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Claudio de Lorena.
Título: «Paisaje con Río y Figuras».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 1,18 x 1,59.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Francesa.

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM: CUATRO DE GRANADA

Edicto (PP. 603/87).

El Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada.

Hace saber: en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 247 de 1986, a instancias de Financiera de Granada S.A., se acuerda sacar a pública subasta los bienes que se dirán, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y las diez horas de los días:

En primera subasta el día veintiocho de septiembre de 1987.

En segunda subasta el día dos de noviembre de 1987, para el caso de quedar desierta la primera subasta, y con rebaja del tipo de licitación en un 25%.

En tercera subasta el día treinta de noviembre de 1987 para el caso de quedar desierta la segunda subasta, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20% del tipo de licitación, y para la tercera en su caso, del que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Podrán verificarse las posturas por escrito y en pliegos cerrados que se depositarán en la mesa del Juzgado con anterioridad al día de la subasta y previa la consignación establecida.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que las cargas anteriores o preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes y sin extinguir, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta. Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse

algunas de las subastas anunciadas, tendrá lugar el día siguiente hábil.

Quinta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación fijado para cada una de las subastas, y las que podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES A SUBASTAR

Finca n° 6088. Registro n° 1 de Córdoba. Vivienda barriada de Cañero, C/. Pintor Muñoz Lucena, 163, Tipo C. Córdoba. Valorada en 1.585.080 ptas.

Finca n° 6090. Registro n° 1 de Córdoba. Vivienda barriada de Cañero, C/. Pintor Muñoz Lucena, 165, Tipo C. Córdoba. Valorada en 1.585.080 Ptas.

Dado en Granada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 663/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0570/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Andalucía, S.A., representado por el Proc. D. Augusto Atalaya Fuentes, contra Rafaela Montero González, y José Sánchez González, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.